

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta la acreditación del pago de los gastos asignados al curador *ad litem* designado en este asunto (núm. 018-019).

Por secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5° del auto calendado 1 de abril de 2022 (núm. 014)

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez